



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0455/03/24

Oficio N°: OR-130/GA/0928/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de junio de 2024

BIOECO PROMOTORA S.A. DE C.V.
PROPIETARIO
CALLE OLMOS No. 211
FRACTO. LAS ALAMEDAS



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 21 de Marzo de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 05 de Junio de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000988/23 de fecha 29 de Mayo de 2023. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
BIOECO PROMOTORA S.A. DE C.V.	TRES DIFERENTES FRACCIONES DE LA FRACCION SEGREGADA A SU VEZ DE LA FRACCION 1 DE MIMBRES TAMBIEN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE SAN MANUEL	615.33	Durango	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2034.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango,





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0455/03/24

Oficio N°: OR-130/GA/0928/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de junio de 2024

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: TRES DIFERENTES FRACCIONES DE LA FRACCION SEGREGADA A SU VEZ DE LA FRACCION 1 DE MIMBRES TAMBIEN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE SAN MANUEL

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	502407.26	2649326.64
2	504769.86	2646510.21
3	505024.44	2645837.66
4	503831.57	2645665.71
5	503514.31	2646451.57
6	503430.89	2646465.29
7	503085.82	2646618.65
8	502789.89	2646688.78
9	502645.65	2646654.85
10	502553.73	2646667.79
11	502258.79	2646755.76
12	502159.53	2646835.83
13	501919.58	2646670.54
14	500961.58	2648704.65

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: TRES DIFERENTES FRACCIONES DE LA FRACCION SEGREGADA A SU VEZ DE LA FRACCION 1 DE MIMBRES TAMBIEN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE SAN MANUEL

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
2	10/06/24	30/06/25	Juniperus spp.	119.17	47.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/06/24	30/06/25	Pinus spp.	119.17	1222.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/06/24	30/06/25	Quercus spp.	119.17	545.13	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango,



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0455/03/24

Oficio N°: OR-130/GA/0928/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de junio de 2024

6	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32	31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/33	31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/34	31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
TRES DIFERENTES FRACCIONES DE LA FRACCION SEGREGADA A SU VEZ DE LA FRACCION 1 DE MIMBRES TAMBIEN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE SAN MANUEL	119.17	1815.66

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal; que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0455/03/24

Oficio N°: OR-130/GA/0928/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de junio de 2024

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
TRES DIFERENTES FRACCIONES DE LA FRACCION SEGREGADA A SU VEZ DE LA FRACCION 1 DE MIMBRES TAMBIEN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE SAN MANUEL	D-10-005-MAN-001/23

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	979 AQ

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: M.C. ALFONSO QUINTERO ESPINOZA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 4 Núm. 38, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.

8. El motivo de la presente modificación consiste en reprogramar el volumen de la anualidad 2023 que no fue aprovechado en su totalidad, por lo que se reprograma el volumen restante para ejercerlo en las anualidades 2024-2025
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. Deberá realizar el siguiente tratamiento complementario: en un total de 119.17 has, de Limpia y Control de desperdicio esto durante el ciclo de corta.
11. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 5.00 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas en el año 2024-2025; utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
12. Deberá segregar el aprovechamiento de 24.42 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 71.83 hectáreas para conservar y proteger el hábitat de especies en riesgo.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0455/03/24

Oficio N°: OR-130/GA/0928/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 10 de junio de 2024

manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

14. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus teocote, Pinus leiophylla, Pinus engelmannii, Quercus sideroxyla, Quercus cordifolia, Quercus laeta, Quercus cocolumbifolia y Juniperus spp.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelos del Estado de Durango.- Ciudad
Espacio de Contacto Ciudadano.- Edificio.
ING. Alfonso Quintero Espinoza.- Responsable Técnico.- alfonsoqe@hotmail.com
Expediente.

ROC*AGUCH*rag



